



Jalpa de Méndez

2016 - 2017
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

NÚMERO DE ACTA: AJM/EXT/CT-012/2026

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ.

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 09:00 horas del día 6 de agosto del año 2026, se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Hidalgo número uno, centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, los CC. Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, en su calidad de Secretaria del Comité de Transparencia; y el L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez, Coordinador de Archivo, en su calidad de Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, atendiendo los asuntos que se enlistan bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

SEGUNDO. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Correspondencia recibida.

CUARTO. Análisis de la clasificación como información reservada de los recibos de pago correspondientes al Director de Seguridad Pública Municipal, solicitados mediante el folio 510510400008326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026, en cumplimiento de la resolución RR/DAI/0066/2026-DRRTDP.

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia respecto de la documentación sometida a análisis y de la elaboración de la versión pública.

SEXTO. Asuntos generales.

SÉPTIMO. Clausura.

1

(914) 114 6621

jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural
Calle José María Morelos, Barrio San Edís
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco





Jalpa de Méndez
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

En uso de la voz la Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a la Secretaria, la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, proceda al pase de lista de asistencia.

***VOZ:** Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita la Presidenta de este Órgano Colegiado, me permito pasar lista de asistencia:

ASISTENCIA		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ PRESENTE
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ PRESENTE
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ PRESENTE

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que se encuentran presentes todos los integrantes que fueron convocados a esta sesión, por lo que declaro que existe el Quorum legal para dar inicio a la sesión.

***VOZ:** Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como segundo punto del orden del día, instruyo a la Secretaria para que de lectura al orden del día:

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

***VOZ:** Lic. Viviana Yanet Torres (Secretaria):

Como lo solicita la Presidenta, me permito dar lectura al orden del día para que sea sometido a votación y aprobación de los integrantes de esta sesión, por lo que procedo a señalar el punto:





**Jalpa de
Méndez**

2009 - 2021
Transformación, Justicia y Equidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026

año de
**Margarita
Maza**

- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Correspondencia recibida.
- IV. Análisis de la clasificación como información reservada de los recibos de pago correspondientes al Director de Seguridad Pública Municipal, solicitados mediante el folio 510510400008326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026, en cumplimiento de la resolución RR/DAI/0066/2026-DRRTDP.
- V. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información descrito en el punto anterior.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor de la aprobación del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad el orden del día.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como tercer punto, instruyo a la Secretaria de este Comité para que de cuenta de la correspondencia recibida:

TERCERO. Correspondencia recibida.

*VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta de la correspondencia recibida

(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx





**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**

1. Como lo solicita la Presidenta, doy cuenta de la correspondencia recibida: En el desahogo de este punto, la suscrita, en calidad de Secretaria del Comité de Transparencia, da cuenta de la resolución de fecha 6 de julio de 2026, dictada por el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco en el recurso de revisión RR/DAI/0066/2026-DRRTDP, derivado de la solicitud con folio 510510400008326, mediante la cual se requirió copia en versión electrónica de los recibos de pago por los que el Director de Seguridad Pública Municipal recibió sueldo base, compensaciones ordinarias y extraordinarias, bono, aguinaldo y demás prestaciones laborales pagadas durante el periodo de diciembre de 2025 a febrero de 2026.

2. Asimismo, se da cuenta de los oficios UAI/305/2026 y demás actuaciones de cumplimiento, así como del oficio DFM/2832/2026 de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por el L.I. Heder Hernández Notario, Director de Finanzas Municipal, mediante el cual se solicita la intervención de este Órgano Colegiado para analizar y confirmar la clasificación temporal como información reservada de los recibos de pago solicitados, acompañando la exposición de motivos y la prueba de daño correspondiente.

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que ésta es la correspondencia relacionada con el asunto que será analizado en la presente sesión.

*VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruiz (Presidenta):

Como cuarto punto, instruyo al Vocal de este Comité para que exponga el cuarto punto de orden del día:

CUARTO. Análisis de la clasificación como información reservada de los recibos de pago correspondientes al Director de Seguridad Pública Municipal, solicitados mediante el folio 510510400008326, expediente UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026, en cumplimiento de la resolución RR/DAI/0066/2026-DRRTDP.

*VOZ: L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez (Vocal):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta del punto cuarto del orden de día:



Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Tulpa de Méndez, Tab.

(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx

Antecedentes. El 3 de marzo de 2026 se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 510510400008326, en la que se requirió: "Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el director de Seguridad Pública municipal recibe su sueldo base, compensaciones ordinarias y extraordinarias, bono, aguinaldo y demás prestaciones laborales pagadas durante el periodo de diciembre del año 2025 a febrero del año 2026".

La solicitud fue radicada en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026. El 12 de marzo de 2026 se notificó un acuerdo de disponibilidad; inconforme, la persona solicitante interpuso recurso de revisión, registrado con el número RR/DAI/0066/2026-DRRTDP.

Mediante resolución de 6 de julio de 2026, el Instituto de Transparencia revocó la respuesta anterior e instruyó turnar nuevamente la solicitud a la Dirección de Finanzas y a las demás áreas competentes, a fin de localizar los recibos de pago y, en caso de estimar procedente una clasificación, someterla al Comité de Transparencia debidamente fundada, motivada y acompañada de la prueba de daño.

La Dirección de Finanzas localizó los recibos de pago correspondientes a diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026. Mediante oficio **DFM/4026/2026** informó que, además de contener datos personales susceptibles de protección, la entrega íntegra de esos documentos permitiría construir un perfil económico individualizado del mando responsable de la seguridad pública municipal, por lo que solicitó su reserva temporal con fundamento en el artículo 105, fracciones V y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 101 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Consideraciones Jurídicas: PRIMERA. El derecho de acceso a la información se rige por el principio de máxima publicidad; sin embargo, la propia legislación permite restricciones excepcionales y temporales cuando la divulgación actualice una causa legal de reserva y el sujeto obligado demuestre, mediante prueba de daño, que existe un riesgo real, demostrable e identificable, que el daño probable supera el interés público de la difusión y que la reserva constituye el medio menos restrictivo para evitarlo.



Jalpa de Méndez
AL ENCUNTRAMIENTO CONSTITUCIONAL
2026 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

El artículo 105, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco permite reservar información cuya difusión pueda poner en riesgo la vida, seguridad o integridad de una persona. La fracción XVII del mismo precepto permite la reserva cuando otra ley le atribuya expresamente ese carácter. En relación con ello, el artículo 101 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública protege la información contenida en las bases de datos del Sistema Nacional de Información y los registros necesarios para la operación de las instituciones de seguridad pública, incluyendo información vinculada con sus integrantes y con el personal de seguridad.

PRUEBA DE DAÑO.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS.

La información objeto de clasificación consiste en los recibos de pago íntegros correspondientes al Director de Seguridad Pública Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, relativos a diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026, en los que constan sueldo base, compensaciones ordinarias y extraordinarias, bonos, aguinaldo, prestaciones, deducciones, percepciones netas, periodicidad de pago y demás conceptos económicos individualizados.

II. RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE.

El riesgo es real porque los documentos se refieren directamente a la persona que ejerce el mando operativo de la corporación municipal de seguridad pública y exponen la composición completa de sus ingresos, percepciones, compensaciones, deducciones y patrones de pago.

El riesgo es demostrable porque la documentación permite identificar con precisión al servidor público, conocer sus ingresos ordinarios y extraordinarios, determinar sus percepciones netas, establecer fechas y periodicidad de pago, inferir su capacidad patrimonial y elaborar un perfil financiero individualizado. Esta información puede ser utilizada por personas o grupos vinculados con actividades delictivas para ejercer presión, intimidación, extorsión, coacción o violencia contra el mando policial o su entorno familiar.





**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**

III. DAÑO ESPECÍFICO AL INTERÉS PÚBLICO.

La divulgación íntegra de los recibos de pago produciría un perjuicio específico al interés público, pues podría:

- a) Incrementar el riesgo de amenazas, extorsión, intimidación, coacción, privación ilegal de la libertad o agresiones dirigidas contra el Director de Seguridad Pública Municipal y sus familiares.
- b) Comprometer la continuidad operativa, la cadena de mando y la capacidad de reacción de la corporación municipal de seguridad pública.
- c) Facilitar la elaboración de perfiles económicos del mando policial y generar condiciones de vulnerabilidad susceptibles de ser aprovechadas por personas o grupos delictivos.
- d) Afectar indirectamente la seguridad de la población, al debilitar la coordinación institucional, la planeación operativa y la ejecución de estrategias de prevención y reacción policial.

IV. PONDERACIÓN ENTRE EL INTERÉS PÚBLICO DE DIVULGAR Y EL DAÑO QUE PRODUCIRÍA LA DIVULGACIÓN.

Existe un interés público legítimo en conocer las remuneraciones pagadas con recursos públicos. Ese interés, no obstante, queda satisfecho mediante la información general disponible en el tabulador de remuneraciones, el presupuesto de egresos, la remuneración bruta y neta publicada como obligación de transparencia y los montos globales autorizados para el cargo. La entrega de los recibos íntegros aportaría un nivel de detalle adicional que no es indispensable para fiscalizar el gasto público y que aumentaría de manera considerable el riesgo individualizado para el mando policial. En consecuencia, el riesgo a la vida, seguridad e integridad, así como a la continuidad de la función policial, supera temporalmente el beneficio público de difundir los documentos íntegros.

V. TEMPORALIDAD Y MEDIO MENOS RESTRICTIVO.

La reserva se fija por un plazo de cinco años, contado a partir de la aprobación del presente acuerdo, o antes si desaparecen las causas que la originaron.





Jalpa de Méndez
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

La medida es idónea porque impide que terceros obtengan documentos que contienen la estructura económica individualizada del mando policial; es necesaria porque el simple testado de RFC, CURP, cuenta bancaria u otros datos personales no elimina el riesgo derivado de divulgar sueldo base, compensaciones, bonos, aguinaldo, prestaciones, deducciones, montos netos, fechas y periodicidad de pago; y es proporcional porque se mantiene disponible la información general sobre remuneraciones y gasto público, sin revelar los recibos íntegros.

Con base en lo anterior, en mi calidad de Vocal y bajo el análisis realizado, considero procedente confirmar la clasificación temporal como información reservada solicitada por la Dirección de Finanzas mediante oficio DFM/4026/2026.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

En atención a lo expuesto, solicito a la Secretaria de este Comité que someta a votación la confirmación de la clasificación propuesta por la Dirección de Finanzas:

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita la Presidenta, procedo a someter a votación el cuarto punto del orden del día. Quienes estén a favor de confirmar la clasificación temporal como información reservada de los recibos de pago íntegros del Director de Seguridad Pública Municipal, sírvanse levantar la mano para computar sus votos e insertarlos en el acta.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR





Jalpa de Méndez

2026 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que fue aprobada por unanimidad la solicitud del Director de Finanzas de clasificar temporalmente como reservada la información peticionada en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano Colegiado estima procedente confirmar la clasificación propuesta por la Dirección de Finanzas, por lo que concluye y resuelve, por unanimidad de sus integrantes, que existen motivos y fundamentos suficientes para confirmar la RESERVA TEMPORAL DE LA INFORMACIÓN y aprobar la prueba de daño desarrollada en esta acta, emitiéndose el siguiente acuerdo:

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información, descrito en el punto anterior.

ACUERDO CT/EXT/012-01/2026

PRIMERO. Se confirma la clasificación como INFORMACIÓN RESERVADA de los recibos de pago íntegros correspondientes al Director de Seguridad Pública Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, relativos a diciembre de 2025, enero de 2026 y febrero de 2026, requeridos mediante la solicitud con folio 510510400008326 y contenidos en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026.

SEGUNDO. La clasificación se sustenta en el artículo 105, fracciones V y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 101 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Se aprueba la prueba de daño desarrollada en la presente acta, al acreditarse que la divulgación de los documentos íntegros genera un riesgo real, demostrable e identificable para la vida, seguridad e integridad del mando policial y de su entorno familiar; que puede afectar la continuidad operativa y la capacidad de reacción de la corporación municipal; que ese riesgo supera el interés público de divulgar los recibos íntegros; y que la reserva temporal es el medio menos restrictivo disponible.

CUARTO.





**Jalpa de
Méndez**

2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

La reserva tendrá una vigencia de CINCO AÑOS contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, sin perjuicio de que se desclasifique anticipadamente si desaparecen las causas que la originan, se extinguen las circunstancias de riesgo o una autoridad competente determina su publicidad. **QUINTO.** La Dirección de Finanzas deberá conservar la documentación íntegra bajo resguardo institucional y revisar periódicamente la subsistencia de las causas de reserva. **SEXTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que emita el acuerdo de reserva correspondiente, notifique la presente determinación a la persona recurrente dentro del expediente **UAI/AYUNTAMIENTO/083/2026** y remita al Instituto de Transparencia las constancias de cumplimiento de la resolución **RR/DAI/0066/2026-DRRTDP**. **SÉPTIMO.** La respuesta deberá informar que la información general sobre remuneraciones del cargo continúa disponible mediante el tabulador, el presupuesto de egresos y las obligaciones de transparencia aplicables. **OCTAVO.** La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Como sexto punto del orden del día, se procede al apartado de asuntos generales.

SEXTO. Asuntos generales.

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita Presidenta, informo que no existen asuntos generales que tratar en la presente sesión.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la presente sesión.





Jalpa de Méndez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

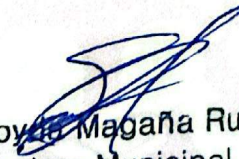


2026
año de
Margarita Maza

SÉPTIMO. Clausura.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte de la Presidenta, siendo las 10:28 horas del día 6 de agosto del año 2026, levantándose la presente acta, constante de once fojas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ,
ADMINISTRACIÓN 2024-2027. TABASCO.**


Lic. Loyda Magaña Ruíz
Contralora Municipal.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Viviana Yanet Torres Martínez
Coordinadora de Transparencia.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez
Coordinador de Archivo.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, número AJM/EXT/CT-012/2026, de fecha 6 de agosto de 2026. Administración 2024-2027.



(914) 114 6621

Jalpademendez.gob.mx

Centro Cultural Juvenil
Calle José María Morelos, Barrio San Luis
C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tab.